



Al contestar cite Radicado 2024261030014933 ld: 1311670

Folios: 3 Fecha: 2024-05-15 12:38:00

Anexos: 0

Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Doctor **GERMAN BARRETO ARCINIEGAS**Subdirector De Seguimiento De Licencias Ambientales

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales-ANLA

Carrera 13 A # 34 - 72

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** RESPUESTA AL TRASLADO DE COMUNICACIONES CON RADICADOS:

ANLA 20246200325832 DEL 22 DE MARZO DE 2024 ANLA 20246200333532 DEL 26 DE MARZO DE 2024 ANLA 20246200338392 Y 20246200338772 DEL 27 DE MARZO DE 2024 ANLA 20246200348452, 20246200350932 Y 20246200350982 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

A TRAVÉS DE LAS CUALES DIFERENTES PETICIONARIOS REMITEN QUEJAS ASOCIADAS A PRESUNTAS AFECTACIONES GENERADAS POR LOS ALTOS NIVELES DE RUIDO AERONÁUTICO, TRAYECTORIAS, RUTAS AÉREAS, BAJA ALTURA Y FRECUENCIA DE OPERACIONES AÉREAS PROVENIENTE DE AERONAVES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO SOBRE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QC, ASÍ COMO SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

## Cordial saludo.

En atención al comunicado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA[1] con radicado ANLA 20244000304491 del 29 de abril de 2024 y radicado Aerocivil 2024110000049766 ld: 13015777 del 06 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[2] modificada por la Ley 1755 de 2015[3] y la Ley 2207 de 2022[4], nos permitimos informarle el estado de cada una de las peticiones mencionadas por la autoridad en el marco de nuestras competencias, como se muestra a continuación:

I. Comunicación con radicado ANLA 20246200325832 del 22 de marzo de 2024 Comunicación con radicado ANLA 20246200333532 del 26 de marzo de 2024Comunicación con radicado ANLA 20246200348452 del 1 de abril de 2024 Comunicación con radicado ANLA 20246200350932 del 1 de abril de 2024Comunicación con radicado ANLA 20246200350982 del 1 de abril de 2024 – Claudia Almanza

\_\_\_\_\_



De acuerdo con peticiones interpuesta por el peticionario Claudia Almanza, se procederá a emitir la respuesta en los aspectos puntuales que se hayan evidenciado y que no se hayan ofrecido contestación anterior[5] sobre los mismos temas, por lo cual la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal a la peticionaria con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

**II.** Comunicación con radicado ANLA 20246200338392 del 27 de marzo de 2024 – Catalaina Jaramillo:

"(...) Buenos días con preocupación hemos visto como de unos meses atrás cambiaron las rutas de los aviones y ahora están pasando sobre el barrio de Pontevedra, San Nicolás, santa rosa. Este ruido comienza desde las 5 am y realmente es insoportable sobre todo cuando se sufre del oído. Pero ahora con preocupación veo que los aviones están pasando más bajo lo que está generando una mayor contaminación auditiva lo cual impide estar en la calle y en la misma casa. Solicito por favor revisen las rutas y tomen las medidas para que esta situación mejore: ya sea volviendo los aviones a su antigua ruta, exigir que no vuelen tan bajo ya que estos pasan cada 5 minutos. Deben recordar que estamos en un barrio residencial donde antes no se presentaba está situación. Por su atención gracias y en espera de su respuesta.(...)"

De acuerdo con la petición interpuesta por el peticionario Catalina Jaramillo se evidencia que la misma no se había recibido con anterioridad, en tanto la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal al peticionario con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

III. Comunicación con radicado ANLA 20246200338772 del 27 de marzo de 2024 – Samuel Horacio Hernández:

"(...)

Con el presente quiero quejarme del ruido tan intenso y continuo que recibimos de parte de los aviones desde un tiempo para acá, desde la 5 am hasta las 12 de la medianoche el ruido es constante el cual nos está afectando nuestra salud física y mental, ya que no podemos tener un descanso y menos en las horas del día tener un reposo. Estoy ubicado en un barrio residencial en el noroccidente de la ciudad en la localidad de Suba, más exactamente en el barrio Pontevedra, donde se encuentran varios hogares geriátricos, jardines infantiles y un humedal con varias especies de animales que también son bastantemente afectados por el ruido y la altura de las aeronaves. Solicito de manera Urgente. sea analizado y solucionado esta grave situación que está afectando a muchas personas en nuestra extensa comunidad. (...)"

De acuerdo con la petición interpuesta por el peticionario Samuel Horacio Hernández, se evidencia que la misma no se había recibido con anterioridad, en tanto la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, dentro de sus funciones, emitirá respuesta formal al peticionario con copia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo



106

establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

## Cordialmente;

CARMIÑA DEL PILAR MEJIA OLARTE

- townsmin Come

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna (A)

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón, Funcionaria, GGACF

Elaboró: Carmiña del Pilar Mejía Olarte, Coordinadora, GGACF

<sup>[1]</sup> Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

<sup>[2]</sup>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>[3]</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

<sup>[4]</sup>Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020

<sup>[5]</sup> El artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 refiere al curso de las peticiones reiterativas.